Dirección General de Transición Energética y Economía Circular

C/Alcalá, nº 16 28014 Madrid

Asunto: Alegaciones al Estudio Ambiental Estratégico y la versión inicial de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

D. Jorge Nacarino Morales, con DNI XXXXX, en su calidad de presidente y representante legal de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid con CIF G-28749836 y domicilio social y a efectos de notificación en Madrid en la Calle San Cosme y San Damián nº 24 1º 1, código postal 28012, comparece, y como mejor proceda,

EXPONE

Que en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid y en el Boletín de la Comunidad de Madrid nº 178 de 28 de julio de 2025, se ha publicado anuncio por el que se someten a información pública, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, el Estudio ambiental estratégico y versión inicial de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Mediante el presente escrito, se presentan las siguientes **alegaciones**.

CONSIDERACIONES PREVIAS

La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) comparte la necesidad de dotar a la Comunidad de Madrid de una **Estrategia de Economía Circular** que oriente, con visión de medio y largo plazo, la transición hacia un modelo productivo y de consumo más sostenible. Sin embargo, del análisis conjunto de la **versión inicial** de la estrategia y de su **Estudio Ambiental Estratégico** (**EsAE**) se desprenden carencias relevantes que justifican la presentación de alegaciones, con el objetivo de mejorar la calidad normativa, reforzar la protección de la salud y del medio ambiente y asegurar la eficacia de las políticas públicas.

En síntesis:

1. Marco temporal y seguridad jurídica. La tramitación llega tarde y con un vacío estratégico durante 2025. Además, los documentos incluyen objetivos y actuaciones con horizonte 2025 cuando previsiblemente la aprobación efectiva será posterior, lo que compromete la evaluabilidad y la seguridad jurídica. Se propone recalendarizar el periodo de aplicación a 2026–2032, con línea base 2024/2025 y revisión intermedia en 2028.

- 2. Metas y cuadro de mando. La estrategia no fija metas cuantitativas propias de la Comunidad de Madrid ni un calendario verificable. Para evitar que el instrumento quede en declaraciones programáticas, se propone un cuadro de metas anuales (kg/hab·año, PAYT, captación e impropios de biorresiduos, reducción de "resto", reutilización y coberturas) y su condición para el acceso a ayudas.
- 3. Prevención y reutilización. El peso presupuestario de la prevención/reutilización es insuficiente frente al destinado a tratamiento. Se plantea elevarlo de forma progresiva hasta ≥15% en 2032, mediante convocatorias finalistas orientadas a resultados (kg/hab evitados, t/a reutilizadas) y a compra pública verde.
- 4. PAYT y fiscalidad. La estrategia debe pasar de guías a una hoja de ruta regulatoria para el Pago por Generación (PAYT), con implantación obligatoria y escalonada, protección social, indicadores de resultado y publicación anual de datos. En paralelo, se propone un canon autonómico a la incineración con retorno por resultados a entidades locales.
- 5. Incineración y jerarquía de residuos. Se mantiene la incineración sin hoja de salida ni garantía plena de MTD (Mejores Técnicas Disponibles), con control insuficiente de contaminantes orgánicos persistentes (COP) y persistencia de vertedero de cola. Se propone moratoria a nuevas capacidades, reducción programada hasta cierre 2028–2030, medición reforzada (incluida dioxinas/furanos en continuo o cuasi continuo), exclusión de la recuperación en escorias del cómputo de reciclado y evaluación sanitaria
- 6. Sobredimensionamiento del "resto". El dimensionamiento de tratamiento del resto resulta excesivo y desincentiva prevención y separación de calidad. Se propone una regla de dimensionamiento prudente, condicionalidad ex ante (PAYT, orgánica, impropios, reducción de resto) y regla de no arrepentimiento para evitar activos varados y cláusulas de "put or pay".
- 7. Olores y bienestar vecinal. Falta una política específica de olores para vertederos y plantas de digestión/compostaje. Se propone un Plan Regional de Gestión de Olores (PRGO) con requisitos técnicos mínimos de diseño/operación, monitorización, distancias de protección, protocolos de episodios y datos públicos.
- 8. Calidad de biorresiduos y mercados. Es imprescindible asegurar calidad de entrada (metas de impropios), control de proceso y especificaciones del producto (digestato/compost), junto con un plan de mercados (agricultura periurbana, restauración de suelos y jardinería pública) y contratos marco de salida.

- 9. Salud pública, transparencia y participación. Se propone un sistema integral de medición en continuo, PVA-S (vigilancia ambiental y de salud), panel de datos en abierto, canal 24/7 de quejas con trazabilidad, inspecciones sorpresa y un comité de seguimiento con presencia vecinal.
- 10. Gobernanza y evaluación por resultados. La eficacia de la estrategia requiere un órgano responsable, una unidad de datos, planes anuales, contratos-programa con entidades locales, condicionalidad de ayudas, revisión intermedia 2028 y reprogramación si hay desviaciones, con publicación de ejecución presupuestaria y eficiencia (€/kg evitado, €/t reutilizada, €/t de orgánica captada).

Justificación de la presentación. La FRAVM formula estas alegaciones en ejercicio del derecho de participación pública y en defensa del interés general, con el objetivo de elevar la ambición de la estrategia, alinearla con la jerarquía de residuos, proteger la salud y reducir las afecciones de las instalaciones sobre los barrios, al tiempo que se garantiza un uso eficiente de los recursos públicos mediante una evaluación por resultados. Las propuestas que se acompañan son concretas, medibles y viables y, de ser incorporadas, permitirán que la Estrategia 2026–2032 sea un instrumento útil, evaluable y socialmente legítimo.

PRIMERA: Restricción del derecho de participación pública

Mediante Orden de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular (Ref.: 10/622019.9/25), firmada el 22 de julio de 2025 y publicada en el BOCM de 28 de julio de 2025, se someten a información pública, por 45 días hábiles, la versión inicial de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid y su Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).

El periodo ha transcurrido **en gran parte durante el mes de agosto**, coincidiendo con el periodo vacacional generalizado, y afecta a **dos documentos de elevada extensión y complejidad técnica** (centenares de páginas cada uno).

Atendiendo a los hechos mencionados, creemos necesario señalar:

- a) Carácter mínimo del plazo fijado. La propia Orden cita el art. 22 de la normativa autonómica de evaluación ambiental como base para un plazo máximo de consulta, mientras que la Ley 9/1995, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo (CM) establece para determinados planes territoriales un mínimo de 45 días de exposición. En la práctica, la Administración ha optado por el mínimo legal sin contemplar una ampliación proporcionada a la entidad, complejidad y volumen documental del expediente.
- b) Efectividad de la participación. La Constitución (arts. 9.2, 23 y 105), la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (arts. 18 y 69) y el marco Aarhus/Ley 27/2006 exigen una participación real y efectiva, especialmente en planes y programas con incidencia ambiental. La fijación

del plazo en pleno mes de agosto —la conocida agosticidad— dificulta objetivamente la consulta por parte de ciudadanía, asociaciones y entidades locales, minorando su capacidad de análisis y de formulación de alegaciones fundadas. La doctrina y la jurisprudencia han advertido reiteradamente que la fijación de trámites sustanciales en periodos de baja actividad social puede menoscabar la participación efectiva, lo que exige prudencia reforzada por parte de la Administración.

c) Proporcionalidad y buena administración. Tratándose de una estrategia marco con impacto regional y documentos de gran complejidad técnica, resulta exigible un plazo superior al mínimo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, lectura, contraste y preparación de aportaciones, en línea con los principios de transparencia, participación y buena administración.

Se solicita:

- 1. La reapertura del trámite de información pública por un plazo adicional no inferior a 45 días hábiles o, en su defecto, con prórroga suficiente que compense el periodo vacacional consumido.
- 2. Que dicha ampliación se **publique** en el BOCM y en el Portal de Transparencia, y se **notifique** a las Administraciones afectadas y a las personas interesadas, a fin de garantizar la **participación en condiciones** de igualdad y efectividad.

SEGUNDA: Estrategia tardía y de alcance limitado

Un simple vistazo a la portada de la Estrategia presentada, hace pensar a cualquiera que los plazos que abarca están desajustados, arrojando los siguientes antecedentes:

- Tras la aprobación de la Ley autonómica de Economía Circular (abril de 2024), la Estrategia prevista en su artículo 8 no se somete a información pública hasta el 28 de julio de 2025, junto con su Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).
- La Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos 2017-2024 agotó su vigencia en 2024 (aprobada en noviembre de 2018), por lo que durante 2025 la Comunidad de Madrid ha carecido de plan en vigor en la materia.
- Los documentos ahora en consulta incluyen objetivos, indicadores y actuaciones con horizonte 2025, pese a que su aprobación material no será efectiva hasta finales de 2025, en el mejor de los casos.

Todo lo anterior nos lleva a señalar de forma clara los siguientes aspectos importantes:

- a) Planificación y seguridad jurídica. La estrategia es el instrumento de planificación que debe aplicar la Ley de Economía Circular. La desalineación temporal (hitos en 2025 cuando la estrategia aún no está aprobada) compromete la seguridad jurídica, dificulta la programación presupuestaria y reduce la eficacia del propio instrumento (arts. 9.3 y 103 CE; principios de eficacia, eficiencia y buena administración en el procedimiento administrativo).
- b) Vacío estratégico en 2025. La ausencia de un régimen transitorio entre el fin de la Estrategia 2017-2024 y la aprobación de la nueva ha dejado sin marco de referencia a Administraciones y operadores durante 2025, afectando la coherencia de políticas, convocatorias y seguimiento.
- c) Calidad normativa y evaluabilidad. Al incluir metas ya vencidas (2025) o inviables por falta de tiempo efectivo se impide una evaluación objetiva y verificable y favoreciendo la retroactividad impropia en los cuadros de indicadores. La calidad normativa exige metas realistas, medibles y calendarizadas sobre una línea base actualizada (2026/2032), con hitos anuales desde la entrada en vigor real de la estrategia.

Y por tanto se **propone**:

- Recalendarizar la estrategia para el periodo 2026-2032, ajustando todos los objetivos, indicadores y actuaciones a un horizonte temporal realista desde 2026.
- 2. Aprobar un **régimen transitorio** para 2025 que **evite vacíos** y garantice la continuidad de obligaciones y programas hasta la entrada en vigor de la nueva estrategia.
- 3. **Revisar** objetivos e indicadores que hacen referencia a 2025, sustituyéndolos por metas alcanzables y **verificables**.

TERCERA. Falta de metas cuantitativas propias y de un calendario verificable

La Estrategia remite en general a referencias estatales/UE y enuncia indicadores de actividad (p. ej., "número de campañas") en lugar de **indicadores de resultado con metas propias** de la Comunidad de Madrid. Así configurada, **no es evaluable** ni permite orientar la financiación por resultados.

Proponemos: Incluir un cuadro de metas cuantitativas propias para 2026–2032 (con línea base 2024/2025 que se fijará en la aprobación definitiva) y una revisión intermedia en 2028. Los indicadores son de resultado y se expresan con umbrales anuales.

Metas e hitos propuestos (CM 2026–2032)

Indicador (resultado)	2026	2028	2030	2032
Residuos municipales totales (kg/hab·año)	≤ 420	≤ 390	≤ 360	≤ 300
Hogares y comercios con PAYT (%)	≥ 20%	≥ 45%	≥ 65%	≥ 85%
Captación de biorresiduos (% sobre generados)	≥ 35%	≥ 50%	≥ 60%	≥ 70%
Impropios en biorresiduos (%)	≤ 10%	≤ 8%	≤ 6%	≤ 3%
Reducción de fracción "resto" (% vs. 2024)	-10%	-25%	-35%	-50%
Reutilización en flujos prioritarios (% sobre generado)	≥ 2%	≥ 4%	≥ 6%	≥ 8%
Cobertura 5° contenedor (población cubierta, %)	≥ 80%	≥ 95%	100%	100%
Puerta a puerta de orgánica (áreas >15.000 hab/km²)	≥ 40%	≥ 60%	≥ 80%	100%
Puerta a puerta de fracción resto (áreas >15.000 hab/km²)	≥ 30%	≥ 40%	≥ 60%	80%

Notas de aplicación:

- La **línea base 2024/2025** se fijará en el Anexo estadístico con datos oficiales; los porcentajes de reducción se calculan frente a esa línea base.
- La cobertura de 5° contenedor se expresa como % de población con acceso efectivo (contenedor o PaP), no como número de municipios.
- PAYT: despliegue escalonado por tramos de población y tipología urbana, con apoyo técnico y económico condicionado a resultados.
- En **reutilización**, los flujos prioritarios incluyen textil, pequeño RAEE y envases reutilizables en HORECA/eventos.
- La revisión 2028 ajustará metas si hay desviaciones, sin rebajar ambición salvo motivación técnica y audiencia pública.

Redacción para incorporar en la Estrategia (propuesta literal)

"La Comunidad de Madrid adopta metas cuantitativas propias para el periodo 2026–2032, sobre línea base 2024/2025, con indicadores de **resultado** e hitos anuales. Las ayudas y convenios autonómicos

quedarán **condicionados al cumplimiento** de estos hitos. En 2028 se realizará una **evaluación intermedia** con posibilidad de ajuste justificado, sometido a información pública. Los datos de seguimiento serán **abiertos** y se publicarán en un panel anual."

CUARTA. Insuficiencia presupuestaria en prevención y reutilización

A nuestro entender, el **diagnóstico** es claro: la dotación prevista para prevención y reutilización es **insuficiente** frente a las partidas de tratamiento e infraestructuras. Con esta distribución, la Estrategia no reduce la generación en origen ni consolida circuitos de **reutilización y reparación**, por lo que **dificulta** el cumplimiento de objetivos de reducción de residuos y de calidad de biorresiduos.

Por ello, planteamos una Enmienda presupuestaria (2026–2032)

1) Peso mínimo y senda de incremento

- Fijar un peso mínimo para prevención + reutilización del 12% del presupuesto total de la Estrategia, con senda creciente hasta ≥15% en 2032.
- Calendario orientativo: 2026: $\geq 6\% \cdot 2027$: $\geq 8\% \cdot 2028$: $\geq 10\% \cdot 2030$: $\geq 12\% \cdot 2032$: $\geq 15\%$.

2) Programas finalistas (convocatorias específicas)

- P1. Prevención en origen (consumo responsable y sustitución de un solo uso): envase reutilizable en HORECA y eventos, redes de puntos de agua y fomento del agua del grifo, logística inversa en equipamientos públicos. Indicadores a fijar basados en datos oficiales: kg/hab evitados; nº vasos/envases reutilizables en circulación; eventos adheridos.
- P2. Reutilización y reparación (con prioridad a economía social y entidades locales): redes municipales de reutilización, bonos de reparación (electrodomésticos, textil, TIC), talleres y "repair cafés".
 Indicadores a fijar basados en datos oficiales: t/a reutilizadas; reparaciones/año; % hogares alcanzados.
- P3. Envases reutilizables y SDDR-pilotos: pilotos de depósito, devolución y retorno para envases reutilizables (bebidas, take-away), sistemas de refill y cauces para la compra pública. Indicadores a fijar basados en datos oficiales: retornos efectivos (%), rotaciones/envase, reducción de impropios en contenedor amarillo.
- P4. Compra pública verde vinculante: criterios obligatorios de reutilización y no generación en contratos y suministros autonómicos y del sector público regional.

Indicadores a fijar basados en datos oficiales: % de contratos con cláusulas de prevención/reutilización; ahorro de residuos (t/a).

 **P5. Comunicación y formación ligadas a resultados: campañas, solo si están condicionadas a hitos (p.ej., activación de PAYT, implantación de PaP).

Indicadores a fijar basados en datos oficiales: variación de kg/hab y de impropios en zonas intervenidas.

3) Condicionalidad y cofinanciación

- Acceso a ayudas condicionado a: plan local con metas anuales a fijar basadas en datos oficiales (kg/hab evitados, % hogares en PAYT, % captación biorresiduos, % impropios) y sistema de datos verificable.
- Cofinanciación mínima municipal y mantenimiento de actuaciones durante ≥3 años.
- Revisión intermedia 2028 para ajustar la senda (sin rebajar ambición salvo motivación técnica y audiencia pública).

4) Reequilibrio interno

- Reorientar crédito desde tratamiento del "resto" y partidas de comunicación no vinculadas a resultados hacia P1-P3.
- Prohibir que inversiones en incineración sean elegibles con cargo a este bloque.

Redacción para incorporar en la Estrategia (propuesta literal)

"Bloque Presupuestario de Prevención y Reutilización (2026–2032).

La Comunidad de Madrid asignará a prevención y reutilización un mínimo del 12% del presupuesto total de la Estrategia, con senda creciente hasta ≥15% en 2032. Este bloque se ejecutará mediante convocatorias finalistas en los programas P1 a P5. El acceso a financiación quedará condicionado al cumplimiento de metas anuales (kg/hab evitados, % PAYT, % captación e impropios de biorresiduos, t/a reutilizadas), verificadas mediante un sistema de datos en abierto. En 2028 se realizará una evaluación intermedia para ajustar la senda. No serán elegibles con cargo a este bloque las inversiones en incineración ni en ampliación de tratamiento del resto no vinculadas a hitos previos de prevención y separación en origen."

"Compra pública verde." "Los órganos de contratación del sector público autonómico incorporarán criterios obligatorios de prevención y reutilización en suministros, servicios y eventos, con seguimiento anual de ahorro de residuos y publicación de resultados."

QUINTA. Pago por Generación (PAYT): implantación obligatoria y escalonada

La Estrategia presentada se limita a contemplar **estudios y guías** sobre PAYT, sin una **hoja de ruta normativa** ni metas de despliegue. Así, el PAYT queda como recomendación y no como **palanca efectiva** para reducir kg/hab·año, mejorar la calidad de la orgánica y contener el "resto".

Igualmente la estrategia carece también de: (i) **condicionalidad** de ayudas a su implantación, (ii) indicadores de resultado, (iii) **garantías sociales** y (iv) previsión de **protección de datos** en los sistemas de identificación.

Para el período 2026–2032, **proponemos**:

1) Marco regulatorio autonómico

- Establecer mediante norma autonómica (o desarrollo reglamentario de la Estrategia) la obligatoriedad progresiva del PAYT para residuos municipales, dejando a la ordenanza local la técnica concreta (volumen/bolsa identificada, contenedor con identificación, peso en Puntos Limpios, etc.).
- Habilitar modelos de ordenanza tipo y pliegos técnicos para facilitar la adopción municipal.

2) Despliegue escalonado por tamaño y tipología urbana

- 2026–2027: implantación en municipios ≥100.000 hab. y barrios piloto en Madrid capital (al menos 4 distritos representativos por tipología).
- 2027–2029: extensión a 50.000–100.000 hab. e implantación en comercio y hostelería a nivel regional.
- 2029–2032: generalización al resto de municipios, con excepciones motivadas para zonas rurales dispersas (alternativas tarifarias equivalentes).

3) Condicionalidad y financiación

- Acceso preferente a ayudas autonómicas para quienes aprueben ordenanza PAYT y plan de despliegue con metas anuales.
- Cofinanciación de equipos (cerraduras, chips, bolsas identificadas, software)
 y acompañamiento técnico.
- Penalización (pérdida de prioridad de financiación) si no se alcanzan hitos comprometidos.

4) Garantías sociales y transición justa

- Bonificaciones o tramos sociales para hogares vulnerables y familias con rentas bajas; salvaguarda de mínimo vital de servicio.
- Programas de **acompañamiento** (información puerta a puerta, mediación vecinal) y periodo de **rodaje** sin sanción (6–12 meses).

5) Protección de datos y opciones tecnológicas

- Cumplimiento del RGPD y LOPDGDD: análisis de riesgos, minimización de datos, información a las personas usuarias y evaluación de impacto cuando proceda.
- Catálogo de modalidades PAYT admisibles:
 - O Bolsa identificada o precintada por volumen (doméstico).
 - O Contenedor con identificación (tarjeta, app, QR) con apertura controlada.
 - O Tarifación por volumen/levante en comercio/hostelería; por peso cuando sea técnicamente viable.

6) Indicadores y metas de resultado (vinculantes para ayudas)

- Reducción de kg/hab·año respecto a línea base 2024/2025: −10% (2026–27), −25% (2028–29), −35% (2030), −45% (2032).
- Captación de biorresiduos: ≥35% (2026), ≥50% (2028), ≥60% (2030), ≥70% (2032).
- Impropios en orgánica: ≤10% (2026), ≤8% (2028), ≤6% (2030), ≤3% (2032).
- Cobertura población bajo PAYT: ≥20% (2026), ≥45% (2028), ≥65% (2030), ≥85% (2032).
- Transparencia: publicación anual en datos abiertos (panel regional).

SEXTA. Incineración: peligrosidad, incumplimiento de MTD y hoja de salida obligatoria

Para hablar de Incineración de residuos, creemos imprescindible partir de un **diagnóstico** serio que no se hace en la estrategia propuesta:

 Riesgos y COP no adecuadamente controlados. La incineración de residuos municipales genera contaminantes orgánicos persistentes (COP) en especial dioxinas y furanos (PCDD/F) y PCB dioxin-like— junto a metales pesados y partículas ultrafinas. La práctica habitual de muestreos periódicos (campañas puntuales) no capta picos de emisión asociados a arranques, paradas, cambios de carga o episodios de inestabilidad. Esta limitación metodológica, ya señalada en alegaciones y consultas previas, implica que **no existe vigilancia continua** de COP y, por tanto, **no puede asegurarse un control efectivo** del riesgo para la salud y el medio ambiente en el entorno.

- 2. MTD/BREF 2019: falta de acreditación de cumplimiento pleno. La incineradora de Las Lomas (Valdemingómez) no acredita hoy un cumplimiento pleno y actualizado de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) 2019 para incineración, en particular en:
 - Medición en continuo de parámetros clave y frecuencia/metodologías reforzadas para COP (sistemas tipo AMESA o equivalentes).
 - Minimización de emisiones difusas y gestión de escorias y cenizas (trazabilidad, lixiviabilidad, metales).
 - Rendimiento energético y eficiencia bajo condiciones reales de operación.
 La ausencia de acreditación plena contraviene el objetivo general del art. 27.1 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, que exige "aplicar las mejores técnicas disponibles para su tratamiento, con el menor impacto medioambiental."
- 3. Bloqueo del cambio de modelo y vertedero de cola. La incineración ancla la capacidad para tratar la fracción "resto" y compite con prevención, PAYT y separación de calidad. Además, no elimina el vertido: escorias y cenizas que requieren vertedero de cola, perpetuando impactos y costes a largo plazo.
- 4. Cómputo erróneo de reciclado. La "recuperación de metales en escorias" no es reciclado de residuos municipales en términos de jerarquía y no debe computarse para cumplir metas de reciclado, pues no sustituye a prevención ni a recogida separada.
- 5. Costes y clima. La incineración externaliza costes sanitarios y ambientales, y aporta emisiones climáticas relevantes (directas e indirectas), con efecto expulsión sobre inversiones en prevención/reutilización.

Proponemos (normativa, técnica y de calendario)

1) Moratoria y cierre programado

 Moratoria inmediata a nuevas capacidades de incineración y a ampliaciones de líneas existentes. Calendario de reducción de toneladas admitidas en Las Lomas, con cierre programado entre 2028 y 2030, en paralelo al despliegue de prevención, PAYT, orgánica de calidad y reutilización, supeditado al cumplimiento de MTDs.

2) Condiciones de operación hasta el cierre (cumplimiento estricto de MTD 2019)

- Parada de la planta mientras no cumpla con las MTD
- Sistemas de muestreo en continuo de dioxinas/furanos (o técnicas equivalentes reconocidas) con publicación en abierto de datos; aumento de frecuencia para PCB dioxin-like y metales.
- Refuerzo de la monitorización en continuo de HCl, HF, NOx, SO2, NH3, CO, TOC, partículas, y control de ultrafinas con campañas específicas validadas por la autoridad ambiental.
- Plan de minimización de escorias y gestión segura (trazabilidad, límites de metales y lixiviados); prohibición de que la recuperación de metales en escorias compute a reciclado municipal.
- Plan de episodios (arranques/paradas/cambios de carga) con límites, avisos y medidas preventivas.

3) Instrumento económico disuasorio

 Canon autonómico a la incineración adicional al marco estatal, con senda creciente (€/t) destinada íntegramente a prevención y reutilización y modulada por desempeño (más canon si hay incumplimientos o desviaciones).

4) Sustitución de capacidad y evaluación sanitaria

- Cualquier reducción de capacidad de incineración se sustituirá por medidas de prevención, PAYT y separación en origen, no por más tratamiento del resto.
- Evaluación específica de salud pública (entorno residencial y equipamientos sensibles) con biomonitorización periódica y panel ciudadano de seguimiento.

Redacción literal para incorporar en la Estrategia (propuesta)

"Incineración de residuos municipales. Moratoria, condiciones reforzadas y cierre programado (2026–2032).

a) La Comunidad de Madrid establece moratoria a nuevas capacidades de incineración y a ampliaciones de líneas existentes. La instalación de Las Lomas seguirá un calendario de reducción de toneladas y cierre programado entre 2028 y 2030, en coordinación con el despliegue de

prevención, PAYT, recogida separada de biorresiduos y reutilización.

- b) Hasta su cierre, la operación se condiciona al cumplimiento estricto de las MTD/BREF 2019, incluyendo la parada de la incineradora mientras no cumpla con las MTD/BREF 2019, el muestreo en continuo de dioxinas/furanos (o técnica equivalente reconocida), refuerzo de frecuencia para PCB dioxin-like y metales, y monitorización continua de los restantes contaminantes regulados. Los datos se publicarán en abierto en un panel regional.
- c) La recuperación de metales en escorias no computará como reciclado de residuos municipales a efectos de objetivos. Se adoptarán medidas de minimización de escorias y gestión segura (trazabilidad y límites de lixiviación y metales).
- d) Se aprueba un canon autonómico a la incineración (€/t) con senda creciente, cuya recaudación se destinará integramente a prevención y reutilización. El canon se modulará al alza ante incumplimientos o desviaciones de límites.
- e) Se realizará una **evaluación específica de salud pública** en el entorno de la instalación, con **biomonitorización periódica** y mecanismos de **participación ciudadana** y **respuesta temprana** ante episodios.
- f) Cualquier reducción de capacidad de incineración se **sustituirá** por **programas de prevención, PAYT y separación en origen**, y **no** por incrementos de **tratamiento de la fracción resto**."

SÉPTIMA. Sobredimensionamiento del tratamiento de la fracción "resto"

En nuestra opinión, la Estrategia proyecta o mantiene una **capacidad elevada** para el tratamiento del **resto** (TMB, afines), lo que **ancla** el modelo de mezcla y **desincentiva** la prevención, el PAYT y la separación de biorresiduos. El sobredimensionamiento genera tres riesgos:

- 1. **Económico**: **activos varados** y costes fijos altos que presionan para "llenar" plantas con material que debería evitarse o separarse.
- 2. **Ambiental**: más "rechazos" y **vertedero de cola**; retraso en alcanzar objetivos de reducción y de calidad de biorresiduos.
- De gobernanza: desplaza inversión y atención pública desde la política de residuos (prevención/reutilización) a la gestión del residuo (tratamiento), perpetuando inercias.

Proponemos (reglas de dimensionamiento, condicionalidad y no arrepentimiento)

1) Regla de dimensionamiento prudente del "resto"

- Fijar un techo de capacidad autorizada de tratamiento de resto vinculado a los objetivos de kg/hab·año y de captación de biorresiduos. Sugerencia: capacidad máxima anual = (población × kg/hab/·año objetivo × (1 − % separación prevista de biorresiduos y selectivas)) × coeficiente de seguridad ≤ 1,10.
- Revisar el techo anualmente con los datos reales y reducirlo cuando se cumplan hitos de prevención/PAYT/ORG.

2) Condicionalidad ex ante para inversiones en "resto"

- Prohibir nuevas inversiones o ampliaciones en TMB/resto mientras no se alcancen, en su ámbito de servicio, estos umbrales previos:
 - **PAYT** implantado en \geq **45%** de población (2028) y \geq **65%** (2030).
 - Cobertura orgánica efectiva ≥ 95% de población en 2028 (100% en 2030).
 - Impropios en biorresiduos \leq 8% (2028) y \leq 6% (2030).
 - Reducción de "resto" vs. 2024: **-25**% (2028) y **-35**% (2030).

3) Regla de no arrepentimiento (no-regret)

- Cualquier nueva infraestructura deberá ser reconvertible a usos compatibles con la jerarquía (clasificación de selectivas, pretratamiento de biorresiduos, plataformas de reutilización) sin costes desproporcionados.
- Prohibición de cláusulas contractuales o PPAs que garanticen tonelaje mínimo de resto (put or pay) para no penalizar la reducción.

4) Utilización y disparadores de ajuste

- Si la utilización media de la capacidad de resto < 70% durante dos ejercicios consecutivos por cumplimiento de metas de prevención/ORG/PAYT, la autoridad procederá a recalificar y dar de baja capacidad autorizada sobrante.
- Los contratos de explotación deberán incluir mecanismos de flexibilidad (no penalización por menor entrada; revisión de canon/ tarifas) y cláusulas de fin anticipado por razones de interés público.

5) Transparencia y evaluación

 Publicación anual de: capacidad autorizada, entradas, rechazos, calidad de selectivas, costes unitarios y huella de carbono del bloque "resto".

- "Tratamiento de la fracción 'resto': dimensionamiento prudente, condicionalidad y regla de no arrepentimiento."

 a) La capacidad autorizada de tratamiento de la fracción resto se fijará con criterio prudente, vinculada a los objetivos de kg/hab/·año y de separación en origen. La capacidad máxima anual no superará el resultado de: población × kg/hab/·año objetivo × (1 − % de separación prevista de biorresiduos y selectivas) × coeficiente de seguridad ≤ 1,10. Este techo se revisará anualmente y se reducirá conforme avancen la prevención, el PAYT y la implantación de la orgánica.
- b) No se autorizarán **nuevas inversiones o ampliaciones** en instalaciones de tratamiento del **resto** en ámbitos que **no** hayan alcanzado, al menos, los siguientes **umbrales previos**: **PAYT** implantado en \geq **45**% de población (2028) y \geq **65**% (2030); **cobertura** de recogida de biorresiduos \geq **95**% (2028) y **100**% (2030); **impropios** en biorresiduos \leq **8**% (2028) y \leq **6**% (2030); y **reducción de la fracción resto** de **-25**% (2028) y \leq **35**% (2030) respecto de 2024.
- c) Toda nueva infraestructura deberá ser **reconvertible** a usos alineados con la jerarquía de residuos (clasificación de selectivas, pretratamiento de biorresiduos, **reutilización**), evitando **activos varados**. Quedan **prohibidas** las cláusulas contractuales de **garantía de tonelaje mínimo** ("put or pay").
- d) Si la utilización media de la capacidad de resto fuera inferior al 70% durante dos ejercicios consecutivos por cumplimiento de metas, la autoridad procederá a recalificar y dar de baja la capacidad sobrante. Los contratos incluirán mecanismos de flexibilidad y cláusulas de fin anticipado por interés público sin penalización por menor entrada.
- e) La Comunidad publicará anualmente, en datos abiertos, la capacidad autorizada, entradas, rechazos, costes unitarios, huella de carbono y calidad de corrientes asociadas al bloque "resto".

OCTAVA. Olores: plan regional vinculante y medidas mínimas en vertederos y DA/biometanización

La Estrategia y su EsAE no abordan de forma específica la gestión de olores en vertederos y en plantas de digestión anaerobia/biometanización y compostaje, pese a ser la principal fuente de molestias en el entorno de estas instalaciones y un impacto que afecta a la salud, bienestar y calidad de vida (estrés, cefaleas, náuseas, perturbación del sueño). La ausencia de un marco autonómico común provoca respuestas desiguales: no hay criterios mínimos de diseño y operación, faltan protocolos de episodio, no existe monitorización sistemática (H₂S, NH₃, VOC) ni red pública de datos, y las autorizaciones no incorporan límites operativos ni distancias de protección homogéneas.

Conforme a los principios de **prevención y precaución**, y a las **MTD** del sector (BREF Tratamiento de Residuos), la Comunidad de Madrid debe establecer un **Plan Regional de Gestión de Olores** (PRGO) con carácter **obligatorio** e **integrado** en las autorizaciones ambientales.

Proponemos (Plan Regional + requisitos técnicos y de control)

1) Aprobación del PRGO (2026) y alcance

- Aprobación en 2026 de un Plan Regional de Gestión de Olores aplicable a vertederos, plantas de DA/biometanización, compostaje y pretratamientos que manejen biorresiduos y lodos.
- Integración obligatoria de sus medidas en AAI/AAU y licencias municipales; revisión de autorizaciones en 12 meses.

2) Requisitos mínimos de diseño y operación

- Confinamiento y depresión en nave de recepción y pretratamiento (puertas rápidas, sellos y control de fugas).
- Captación y tratamiento del aire de proceso (biofiltros, bioscrubbers, carbón activado), con redundancia y mantenimiento planificado.
- Tiempos máximos de permanencia de la orgánica sin aireación; cubrimiento de balsas y tanques (lixiviados/digestatos).
- En DA/biometanización: digestores estancos, desulfuración/depuración de biogás, antorcha y seguridad; almacenamiento de digestato cerrado.
- En compostaje: aireación forzada con captación y tratamiento; gestión de volteos y humedad para minimizar emisiones.
- En vertederos: cobertura diaria/intermedia/final, red de captación de biogás con rendimiento objetivo y mantenimiento de antorchas/motores; gestión de celda activa y frentes de trabajo mínimos.

3) Evaluación de impacto por olores y distancias de protección

- Exigir Evaluación de Impacto por Olores en proyectos nuevos y ampliaciones, con modelización de dispersión (meteorología local, orografía) y campañas de campo.
- Establecer distancias de protección orientativas (p. ej., 2.000 5.000 m según tecnología/capacidad) entre instalaciones y receptores sensibles (residencial, centros educativos/sanitarios), sólo reducidas si la modelización demuestra cumplimiento de criterios y se implantan medidas equivalentes.

4) Monitorización y umbrales de actuación

- Monitorización continua en vallado y área de influencia de H₂S y NH₃; estación meteorológica en emplazamiento.
- Olfatometría y campañas ambientales periódicas con métodos normalizados (p. ej., EN 13725 u olfatometría de campo), con criterios de inmisión en receptores (percentiles horarios anuales) y umbrales de actuación graduados.
- Protocolo de episodios: disparadores por excedencias/quejas, medidas inmediatas (parada de operaciones críticas, refuerzo de tratamiento de aire, sellado de frentes), comunicación a la población y informe público postevento.

5) Sistema de quejas y transparencia

- Canal 24/7 (teléfono y app) con geolocalización y trazabilidad; SLA de respuesta (≤48 h).
- Panel público de datos (on-line) con emisiones, meteorología, quejas y actuaciones; actas de inspecciones y campañas publicadas.

6) Condicionalidad y régimen sancionador

- Condicionar ayudas públicas a la implantación y cumplimiento del PRGO.
- Introducir infracciones específicas por molestias reiteradas y episodios no gestionados, con agravantes por reincidencia.

Redacción literal para incorporar en la Estrategia

"Plan Regional de Gestión de Olores (PRGO) y medidas obligatorias para vertederos y plantas de DA/biometanización/compostaie." a) La Comunidad de Madrid aprobará en 2026 un Plan Regional de Gestión de Olores aplicable a vertederos y a instalaciones que manejen biorresiduos y lodos. Las medidas del PRGO se incorporarán obligatoriamente a las autorizaciones ambientales y licencias. revisándose las existentes en el plazo de 12 b) Todas las instalaciones deberán disponer de: naves cerradas en depresión para recepción/pretratamiento, captación y tratamiento del aire de proceso con redundancia, cubrimiento de balsas/tanques, control de tiempos de permanencia de la orgánica y, en su caso, digestores estancos y almacenamiento de digestato cerrado. En vertederos se exigirá cobertura diaria/intermedia/final, red de biogás y mantenimiento antorchas/motores. c) Los proyectos nuevos o ampliaciones deberán presentar Evaluación de Impacto por Olores, con modelización de dispersión y campañas ambientales. Se establecerán distancias de protección orientativas entre instalaciones y receptores sensibles (2.000 – 5.000 m según tecnología/capacidad), que solo podrán reducirse si la modelización acredita el cumplimiento de criterios de inmisión y se implantan medidas equivalentes.

- d) Se implantará monitorización continua de H₂S y NH₃ en vallado y en puntos representativos del entorno, estación meteorológica en emplazamiento y campañas periódicas de olfatometría conforme a normativa aplicable. Se fijarán umbrales de actuación y un protocolo de episodios que contemple medidas inmediatas, comunicación a la población e informe público posterior. e) La Comunidad habilitará un sistema 24/7 de quejas y trazabilidad, y publicará, en datos abiertos, series históricas de emisiones, meteorología, quejas y actuaciones.
- meteorología, quejas y actuaciones. f) El acceso a **ayudas públicas** quedará **condicionado** a la implantación y cumplimiento del PRGO. Se tipificarán **infracciones** por **molestias reiteradas** o episodios no gestionados, con **agravantes** por reincidencia.

NOVENA. Biorresiduos: calidad del material y mercados para digestato/compost

La Estrategia prioriza nuevas capacidades de tratamiento de la orgánica, pero no fija estándares de calidad del material de entrada ni del producto final, carece de metas de impropios y no articula un plan de mercados que asegure la salida agronómica prioritaria (frente a valorizaciones de menor rango o a rechazos a vertedero). Sin estas tres palancas (calidad de entrada → calidad de proceso → salida a mercado) se debilita el cumplimiento de objetivos y se encarece el sistema por rechazos y reprocesos.

Proponemos (metas de calidad, control y plan de mercados)

- 1) Metas de impropios y calidad de entrada (2026–2032)
 - Impropios en biorresiduos recogidos (línea base 2024/2025): ≤10% en 2026, ≤8% en 2028, ≤6% en 2030, ≤3% en 2032.
 - Medidas obligatorias para lograrlo: refuerzo de puerta a puerta en zonas densas, rediseño de puntos de aporte (boca pequeña, cierre), frecuencias adaptadas, inspección y devolución informativa (feedback vecinal y a comercio/HORECA), y tasación PAYT que desincentive impropios.

2) Estándares del producto (digestato/compost) y control de proceso

 Especificaciones mínimas: madurez/estabilidad, contenido de materia orgánica, límite de metales, impurezas físicas (plásticos/vidrio/metales), humedad y patógenos conforme a normativa aplicable.

- Ensayos por lotes con trazabilidad y rechazo del producto que no cumpla especificación, destinándolo a tratamientos alternativos (no a uso en suelos).
- Plan de control en planta: pretratamiento fino, cribados, separación óptica, desarenado, control de tiempos y aireación; almacenamiento de digestato cerrado y higienización cuando proceda.
- Seguimiento de contaminantes emergentes (p. ej., microplásticos) mediante campañas periódicas y mejora continua de proceso.

3) Plan de mercados y contratos de salida

- Destino prioritario: aplicación agronómica en agricultura periurbana y restauración de suelos (espacios degradados), más jardinería pública mediante compra pública verde. Contemplar la creación de un Plan de fertilización de suelos de la Comunidad de Madrid.
- Cartera de demanda: registro regional de compradores (explotaciones, viveros, servicios de parques y jardines), con contratos marco plurianuales que den estabilidad de precios y volúmenes.
- Apoyo técnico: guías de dosificación por cultivo/suelo, formación a personal municipal y a agricultores, logística (plataformas de transferencia, big-bags o granel controlado).
- Incentivos: bonificación a plantas/municipios por cumplimiento de especificación y ventas efectivas; penalización por lotes rechazados.

4) Condicionalidad de financiación y transparencia

- Ayudas públicas condicionadas a: (i) cumplimiento de metas de impropios,
 (ii) implantación de control de proceso y ensayos por lotes, y (iii) acreditación de contratos de salida.
- Panel anual en datos abiertos con: impropios por municipio/zona, calidad de producto, lotes rechazados/aceptados, destinos y t/ha aplicadas.

Redacción literal para incorporar en la Estrategia

"Biorresiduos: calidad y mercados (2026–2032).

a) La Comunidad de Madrid establece las siguientes metas de impropios en la fracción orgánica recogida: ≤10% (2026), ≤8% (2028), ≤6% (2030) y ≤3% (2032), sobre línea base 2024/2025. Las entidades locales implantarán las medidas necesarias (puerta a puerta en áreas de alta densidad, rediseño de contenedores, frecuencias, inspección y devolución informativa, y PAYT) para alcanzar dichas metas. b) El digestato/compost deberá cumplir especificaciones mínimas de calidad (madurez/estabilidad, contenido de materia orgánica, metales, impurezas físicas, humedad y patógenos). Se realizarán ensayos por

lotes con trazabilidad; los lotes no conformes no podrán destinarse a uso en suelos. Las plantas deberán disponer de pretratamientos y controles operativos que aseguren la calidad del producto; el almacenamiento de digestato será cerrado y se aplicará higienización cuando proceda.

- c) Se aprueba un **Plan de Mercados** para la salida agronómica prioritaria del digestato/compost, con **contratos marco plurianuales** en agricultura periurbana, restauración de suelos y **jardinería pública**. La Administración autonómica impulsará la **compra pública verde** de compost conforme a especificación y elaborará guías de **dosificación por cultivo** y soporte técnico a entidades locales y explotaciones receptoras.
- d) Las ayudas autonómicas quedarán condicionadas al cumplimiento de metas de impropios, a la implantación del control de proceso y ensayos por lotes, y a la existencia de contratos de salida. Se publicará anualmente, en datos abiertos, la información sobre impropios por ámbito, calidad de producto, lotes rechazados/aceptados, destinos y toneladas aplicadas.
- e) La Comunidad realizará campañas periódicas de **seguimiento** sobre **contaminantes emergentes** y **mejora continua** de procesos, actualizando las especificaciones cuando sea necesario."

DÉCIMA. Instrumentos económicos: canon autonómico a la incineración y modulación de tasas para alinear incentivos

La Estrategia carece de un **paquete económico** que oriente de forma nítida el comportamiento de administraciones, operadores y hogares hacia la **prevención**, la **reutilización** y la **separación en origen**. Limitarse a ayudas y guías genera **señales débiles** y mantiene **externalidades**: la **incineración** sigue resultando competitiva frente a la prevención y a la recogida separada de calidad; las **tasas municipales** no reflejan la **cantidad ni la calidad** del residuo generado. Falta: (i) **canon autonómico** específico a la **incineración** (complementario del marco estatal, en su caso), (ii) **PAYT** efectivo y **modulación tarifaria** municipal, (iii) **condicionalidad** de ayudas a hitos y (iv) **protecciones sociales** para hogares vulnerables.

Proponemos:

- 1) Canon autonómico a la incineración (€/t) —senda creciente y finalista
 - Figura tributaria autonómica complementaria a la estatal, con afectación íntegra a prevención y reutilización (no a tratamiento).
 - Sujetos pasivos: titulares/explotadores de instalaciones que incineren residuos municipales o asimilables generados en la CM.
 - Tipo impositivo (orientativo):

- 2026: 20 €/t · 2027: 25 €/t · 2028: 30 €/t · 2029: 35 €/t · 2030: 40 €/t · 2031: 45 €/t · 2032: 50 €/t.
- Modulaciones: recargo del +25% por incumplimientos ambientales o episodios no gestionados.

2) Fondo Autonómico por Resultados (FAR) —retorno a EELL según desempeño

- Distribución anual del 70% de la recaudación del canon a los municipios/mancomunidades según resultados:
 - o kg/hab·año evitados (ponderación 40%),
 - o captación de biorresiduos (30%),
 - o reducción de "resto" vs. 2024 (20%),
 - o calidad (impropios) de orgánica (10%).
- 30% reservado a programas autonómicos de reutilización, derecho a reparar y compra pública verde.

3) Modulación de tasas municipales y PAYT (ordenanzas tipo)

- Implantación obligatoria y escalonada del PAYT (véase Alegación Quinta), con tarifas progresivas por volumen/levante (y por peso cuando sea viable).
- Bonificaciones: hogares vulnerables, familias con rentas bajas y comercio/horeca adherido a envases reutilizables o planes de prevención.
- Recargos: impropios reiterados en biorresiduos, no separación en grandes generadores y incumplimientos documentados.
- Cláusula "no regresión": prohibición de rebajar tasas a costa de mayores envíos a incineración/vertido.

4) Condicionalidad de ayudas y compras públicas

- Acceso preferente a financiación para EELL que: (i) aprueben ordenanza PAYT, (ii) alcancen metas anuales (kg/hab, orgánica, impropios), (iii) publiquen datos en abierto.
- Compra pública verde obligatoria en el sector autonómico: prioridad a reutilizable, reparado o con contenido reciclado y criterios de no generación.

5) Protecciones sociales y garantías

- Tramos sociales o bonos para hogares vulnerables; mínimo vital del servicio garantizado.
- Información transparente en **lectura fácil** y atención personalizada durante la transición.

Redacción literal para incorporar en la Estrategia

"Instrumentos económicos para la prevención y la separación en origen (2026–2032).

- a) La Comunidad de Madrid establecerá un canon autonómico a la incineración de residuos municipales, de carácter complementario al marco estatal, con senda creciente desde 20 €/t (2026) hasta 50 €/t (2032). La recaudación se afectará íntegramente a prevención y reutilización. El canon se modulará al alza ante incumplimientos ambientales y episodios no gestionados, y podrá reducirse en supuestos tasados por razones técnicas debidamente acreditadas.
- b) Se crea el Fondo Autonómico por Resultados (FAR) para retornar a entidades locales el 70% de la recaudación del canon según desempeño verificable (kg/hab·año evitados, captación de biorresiduos, reducción de "resto" y calidad de la orgánica). El 30% restante financiará programas autonómicos de reutilización, derecho a reparar y compra pública verde.
- c) Las **ordenanzas municipales** implantarán **PAYT** y **modulación tarifaria**: tarifas por **volumen/levante** (y por **peso** cuando sea viable), **bonificaciones** sociales y a quienes adopten **envases reutilizables** o planes de prevención, y **recargos** por impropios reiterados o no separación. En ningún caso la política tarifaria podrá **incentivar** el desvío a **incineración** o **vertido**.
- d) El acceso a **ayudas autonómicas** quedará **condicionado** a la aprobación del **PAYT**, al cumplimiento de **metas anuales** y a la **publicación** de datos en abierto. La Administración autonómica adoptará **criterios obligatorios de compra pública verde** que prioricen la **reutilización**, el **derecho a reparar**, el **contenido reciclado** y la **no generación**.
- e) Se garantizarán **protecciones sociales** mediante **tramos** o **bonos** para hogares vulnerables y un **mínimo vital de servicio**. La transición incluirá información accesible y atención personalizada."

UNDÉCIMA. Salud pública, transparencia y participación: datos en continuo, vigilancia y respuesta rápida

La Estrategia y su EsAE **no establecen** un sistema robusto y homogéneo de **vigilancia ambiental y sanitaria**, **publicación de datos en abierto** ni **mecanismos de respuesta** ante incidencias en las instalaciones de residuos (incluida la incineración). Falta: (i) **medición continua** de emisiones clave y

parámetros de proceso, (ii) vigilancia de COP con metodologías reforzadas, (iii) PVA con indicadores de salud y coordinación con la autoridad sanitaria, (iv) panel público de datos en tiempo casi real, (v) canales de quejas con trazabilidad y SLA de respuesta, e (vi) régimen de inspección y auditoría independiente. Sin estos elementos la participación es meramente formal y la gestión de riesgos, reactiva.

Proponemos (sistema integral 2026–2032)

1) Medición continua y publicación en abierto

- Obligación de medir en continuo los contaminantes regulados en incineración (NOx, SO₂, HCl, HF, CO, TOC, partículas, NH₃ donde aplique) y parámetros críticos en TMB/DA/compostaje/vertederos (caudal y tratamiento de aire, depresión en naves, biogás, antorcha/motor, captación de lixiviados).
- COP (dioxinas/furanos) con muestreo en continuo o cuasi continuo (p. ej., técnicas tipo AMESA o equivalentes) y campañas reforzadas para PCB dioxin-like y metales.
- Portal de datos en abierto (API) con series históricas descargables y tablero de visualización para la ciudadanía.

2) Programa de Vigilancia Ambiental y de Salud (PVA-S)

- Integrar PVA-S único instalación un por con: a) Indicadores ambientales (emisiones, inmisiones, olores, ruido, polvo y partículas finas/ultrafinas con campañas específicas validadas). poblacional (urgencias respiratorias. Indicadores de salud cardiovasculares, cefaleas, trastornos del sueño) a escala ZBS en coordinación salud pública, c) Biomonitorización periódica (p. ej., tejidos vegetales/huevos de gallina. polvo sedimentable) en corredores de exposición, con diseño metodológico público.
- Informe anual público y auditoría independiente cada 3 años.

3) Respuesta a incidencias y participación

- Protocolo de episodios con disparadores por excedencias/averías/quejas, medidas inmediatas (reducción de carga, parada de líneas, refuerzo de tratamiento de aire), aviso a población y informe post-evento.
- Canal 24/7 de quejas (teléfono y app) con geolocalización, número de ticket y SLA de respuesta (48 h para diagnóstico; 7 días para medidas y retorno).
- Comité de seguimiento con representación vecinal y municipal, acceso a datos y visitas técnicas.

4) Inspección y garantías

- Plan anual de inspección autonómico con muestreos sorpresa; publicación de actas y planes de corrección.
- Cláusula de transparencia: la falta de datos o su persistente no conformidad conlleva suspensión de ayudas y recargos en cánones.
- Protección de alertadores (whistleblowers) y buzón confidencial.

5) Calendario e indicadores

- 2026: portal de datos en marcha; PVA-S aprobado para todas las instalaciones; canal 24/7 operativo.
- 2027: primer informe anual PVA-S; auditorías independientes iniciadas.
- Indicadores de desempeño: % horas con datos válidos (≥95%), nº episodios gestionados dentro de SLA, nº de quejas atendidas, % medidas correctoras cumplidas en plazo, evolución de indicadores de salud (tendencias).

Redacción literal para incorporar en la Estrategia

"Salud pública, transparencia y participación (2026-2032). Datos en continuo, vigilancia integrada respuesta." a) Todas las instalaciones de residuos, incluida la incineración, dispondrán de medición en continuo de los contaminantes y parámetros críticos que resulten aplicables, y de muestreo continuo o cuasi continuo de dioxinas/furanos, con campañas reforzadas para PCB dioxin-like y metales. Los datos se publicarán en abierto mediante API y tablero público con series históricas descargables. b) Se implantará un Programa de Vigilancia Ambiental y de Salud por instalación, que incluirá indicadores ambientales. biomonitorización periódica y seguimiento de indicadores de salud en coordinación con la autoridad sanitaria a nivel de Zona Básica de Salud. Se publicará un informe anual y se realizará una auditoría independiente tres cada c) Existirá un protocolo de episodios con disparadores objetivos, medidas inmediatas (incluida la parada de líneas cuando proceda), aviso a la población y informe público posterior. Se habilitará un canal 24/7 de quejas con geolocalización, trazabilidad y plazos máximos de para diagnóstico; respuesta (48 h 7 días para d) La Comunidad aprobará un plan anual de inspección con muestreos sorpresa. Las actas y planes de corrección serán públicos. La inobservancia reiterada de obligaciones de medición, publicación o límites conllevará suspensión de ayudas y recargos específicos. e) Se constituirá un Comité de seguimiento con representación vecinal y municipal que tendrá acceso a los datos, realizará visitas técnicas y elevará recomendaciones. f) Hitos: en 2026 deberán estar operativos el portal de datos, el PVA-S y

el canal 24/7; en **2027** se publicará el primer informe anual y comenzarán las auditorías independientes. Los **indicadores de desempeño** incluirán la **disponibilidad de datos (≥95%)**, gestión de **episodios** y **quejas** en plazo, cumplimiento de **medidas correctoras** y evolución de **indicadores de salud**.

DUODÉCIMA. Gobernanza, seguimiento y evaluación por resultados (vínculo a presupuesto)

La Estrategia no define con precisión quién dirige y coordina, cómo se toman decisiones, con qué datos se miden los avances ni qué consecuencias tiene cumplir o incumplir hitos. Falta: (i) un órgano responsable con capacidad ejecutiva, (ii) un cuadro de mando público con metas anuales (no solo indicadores de actividad), (iii) contratos-programa con entidades locales y mancomunidades vinculados a resultados verificables, (iv) condicionalidad y reintegro si no se alcanzan objetivos, y (v) una revisión intermedia 2028 con audiencia pública y posibilidad real de reorientar presupuesto.

Proponemos (arquitectura 2026–2032)

1) Órganos y funciones

- Dirección Estratégica: Subdirección u órgano específico en la Consejería con mandato formal, presupuesto y capacidad de requerimiento a otras direcciones generales.
- Unidad de Datos y Evaluación: responsable de metodologías, líneas base 2024/2025, control de series y publicación en datos abiertos (API).
- Comité Asesor y de Seguimiento: presencia de FRAVM, EELL/mancomunidades, sector público regional y expertos independientes; reuniones trimestrales, actas públicas.

2) Plan Anual de Ejecución y Contratos-programa

- Aprobación cada año de un **Plan Anual** con: metas 12 meses, presupuesto por programa y **hitos** (PAYT, orgánica, impropios, kg/hab, reutilización).
- Contratos-programa con EELL/mancomunidades: financiación condicionada a resultados, calendario y cláusulas de reintegro; prioridad a quienes publiquen datos y dispongan de ordenanza PAYT.

3) Cuadro de mando y transparencia

 Panel público con metas anuales y estado ("verde/ámbar/rojo"), metodología y series descargables por municipio y mancomunidad. Publicación trimestral de ejecución presupuestaria por programa y €/kg evitado, €/t reutilizada, €/t orgánica captada.

4) Revisión intermedia 2028 y correcciones

- Evaluación 2028 con informe técnico, auditoría independiente y audiencia pública.
- Gatillos de corrección: si >30% de indicadores en rojo, reprogramación obligatoria y reasignación de créditos desde tratamiento del "resto" a prevención/reutilización/PAYT; si mejora sostenida, posibilidad de elevar ambición.

5) Condicionalidad y régimen de consecuencias

- Toda ayuda autonómica: ligada a metas; incumplimiento injustificado → reintegro parcial y pérdida de prioridad en convocatorias.
- Cláusula de transparencia: ausencia de datos o manipulación → suspensión de ayudas y comunicación a control interno.

6) Calendario e indicadores de gobernanza

- 2026: órganos constituidos; panel y API operativos; primeros contratosprograma firmados.
- Indicadores: % ayudas con metas y verificación ≥100% (2026); % EELL con datos trimestrales ≥90% (2027); tiempo medio de publicación de datos ≤30 días; nº de reuniones del Comité (≥4/año); % de presupuesto vinculado a resultados ≥70% (2028).

Redacción literal para incorporar en la Estrategia

"Gobernanza, seguimiento y evaluación por resultados (2026-2032).

- a) La Consejería designará un **órgano responsable** de la Estrategia, con capacidad de coordinación interdepartamental y presupuesto propio, y creará una **Unidad de Datos y Evaluación** encargada de fijar líneas base (2024/2025), metodologías y de publicar datos en **formato abierto** (API).
- b) Se aprobará un **Plan Anual de Ejecución** con metas, presupuesto por programa y **hitos verificables**. La financiación a entidades locales y mancomunidades se articulará mediante **contratos-programa** con **indicadores de resultado** (kg/hab·año, % PAYT, % captación e **impropios** de biorresiduos, % reutilización) y **cláusulas de reintegro** por incumplimiento.
- c) La Comunidad habilitará un **cuadro de mando público** con estado de metas (verde/ámbar/rojo), metodología y series históricas **descargables** por municipio/mancomunidad, e información **trimestral** de

ejecución presupuestaria y de **indicadores de eficiencia** (€/kg evitado, €/t reutilizada, €/t orgánica captada).

- d) En 2028 se realizará una revisión intermedia con auditoría independiente y audiencia pública. Si más del 30% de los indicadores se encuentran en estado rojo, se efectuará reprogramación obligatoria y reasignación de créditos desde tratamiento del resto hacia prevención, reutilización y PAYT; si los resultados son positivos, se podrá elevar la ambición de las metas.
- e) El acceso a **ayudas autonómicas** quedará **condicionado** a la consecución de metas y a la **publicación** de datos. La falta de datos, su ocultación o el incumplimiento injustificado de objetivos conllevará **suspensión** o **reintegro** y **pérdida de prioridad**.
- f) Se constituirá un **Comité Asesor y de Seguimiento**, con representación de **asociaciones vecinales (FRAVM)**, asociaciones ecologistas, entidades locales, sector público regional y expertos independientes, que se reunirá **trimestralmente**, con **actas públicas** y capacidad de elevar recomendaciones."

Por todo lo expuesto, SOLICITA

Se tenga presentado este escrito en tiempo y forma, y con él por hechas las anteriores alegaciones al Estudio ambiental estratégico y versión inicial de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.

En Madrid a 30 de septiembre de 2025.